

NORMA DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO 3400

EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA

(Esta NTA es aplicable a los informes de aseguramiento del auditor cuyos términos del trabajo hayan sido acordados a partir del 1 de enero de 2025)

CONTENIDO

	Apartado
Introducción	1-7
Grado de seguridad proporcionado por el profesional en relación con información financiera prospectiva	8-9
Aceptación del trabajo	10-12
Entendimiento del negocio	13-15
Periodo cubierto	16
Procedimientos de examen	17-25
Presentación y revelación de información	26
Informe sobre el examen de información financiera prospectiva	27-32

La Norma de Trabajos de Aseguramiento (NTA) 3400, *Examen de información financiera prospectiva* debiera ser leída en el contexto del *Prefacio de los Pronunciamientos de Gestión de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Trabajos de Aseguramiento y Servicios Relacionados*.

Introducción

1. Esta Norma de Trabajos de Aseguramiento (NTA) tiene como objetivo establecer normas y proporcionar orientación para trabajos consistentes en examinar e informar sobre información financiera prospectiva, incluidos los procedimientos de examen de “mejor estimación” o de “caso hipotético”. Esta norma no es aplicable al examen de información financiera prospectiva presentada en términos generales o en estilo narrativo, por ejemplo, los comentarios y análisis que presenta la Administración en los informes anuales de la entidad, a pesar de que muchos de los procedimientos que se indican en esta norma pueden resultar adecuados para dicho examen.
2. **En un trabajo para examinar información financiera prospectiva, el auditor, debiera obtener evidencia suficiente y adecuada sobre si:**
 - (a) **Los supuestos utilizados por la Administración en el supuesto de “mejor estimación” en la que se basa la información financiera prospectiva no son irrazonables y, en el supuesto de un “caso hipotético”, si dichos supuestos son congruentes con la finalidad de la información;**
 - (b) **La información financiera prospectiva ha sido preparada adecuadamente sobre la base de los supuestos;**
 - (c) **La información financiera prospectiva se presenta de manera adecuada y todos los supuestos materiales se han revelado adecuadamente, incluida una indicación clara de si se trata de la mejor estimación, o de un caso hipotético; y**
 - (d) **La información financiera prospectiva ha sido preparada sobre una base congruente con los estados financieros históricos, utilizando principios contables adecuados.**
3. "Información financiera prospectiva" significa información financiera basada en supuestos sobre hechos que pueden suceder en el futuro y sobre posibles actuaciones de la entidad. Es de naturaleza altamente subjetiva y su preparación requiere la aplicación de juicios en un grado considerable. La información financiera prospectiva puede consistir en un pronóstico, en una proyección, o en una combinación de ambos, por ejemplo, un pronóstico a un año más una proyección a cinco años.
4. “Pronóstico” significa información financiera prospectiva preparada sobre la base de supuestos acerca de hechos futuros que la Administración espera que ocurran y medidas que la Administración espera tomar en la fecha a la que se refiere la información que se prepara (la mejor estimación).
5. “Proyección, extrapolación” significa información financiera prospectiva preparada sobre la base de:
 - (a) Casos hipotéticos sobre hechos futuros y actuaciones de la Administración que no necesariamente se espera que se produzcan, como sucede en las empresas que se encuentran en una fase inicial de su actividad o que se están planteando un cambio importante en la naturaleza de las operaciones; o
 - (b) una combinación de las mejores estimaciones y de un caso hipotético.Dicha información ilustra las posibles consecuencias, a la fecha a la que se prepara la información, si tuvieran lugar los hechos futuros y las actuaciones previstas (escenario “¿qué pasaría si?”)
6. La información financiera prospectiva puede incluir estados financieros completos o uno o más componentes de los mismos y se puede preparar:
 - (a) como una herramienta interna para la gestión (por ejemplo, para facilitar la evaluación de una posible inversión) o,
 - (b) para su distribución a terceros, como, por ejemplo:
 - En el folleto a entregar a los potenciales inversores, con el fin de proporcionar información acerca de las expectativas futuras.
 - En un informe anual, para proporcionar información a los accionistas, organismos reguladores y a otros interesados.
 - En un documento para información de los prestamistas (por ejemplo, pronósticos sobre flujos de efectivo).
7. La Administración es responsable de la preparación y presentación de la información financiera prospectiva, incluida la identificación y adecuada revelación de los supuestos en los que se basa. Se puede solicitar al auditor que examine e informe sobre la información financiera prospectiva, para aumentar su credibilidad, tanto si será utilizada por terceros como si es para uso interno.

Grado de seguridad proporcionado por el auditor con respecto a información financiera prospectiva

8. La información financiera prospectiva se refiere a hechos y actuaciones que todavía no han tenido lugar, y que puede que no ocurran nunca. Aunque la evidencia para respaldar los supuestos en los que se basa la información financiera prospectiva puede estar disponible, tal evidencia está, por lo general, orientada al futuro y, por tanto, es de carácter especulativo y diferente de la

evidencia que normalmente está disponible en la auditoría de información financiera histórica. El auditor no está, en consecuencia, en condiciones de expresar una opinión sobre si se alcanzarán los resultados que se muestran en la información financiera prospectiva.

9. Además, dados los tipos de evidencia disponible para la evaluación de los supuestos en los que se basa la información financiera prospectiva, al auditor le puede resultar difícil obtener un grado de satisfacción suficiente como para expresar una opinión positiva de que los supuestos están exentos de representación incorrecta material. Por tanto, en esta NTA, al informar sobre la razonabilidad de los supuestos de la Administración, el auditor proporciona sólo un grado de seguridad moderado. Sin embargo, si a juicio del auditor se ha obtenido un grado de satisfacción adecuado, no se excluye la posibilidad de que exprese seguridad de forma positiva con respecto a los supuestos.

Aceptación del trabajo

10. Antes de aceptar el trabajo para examinar información financiera prospectiva, el auditor tiene en cuenta, entre otros asuntos:
- la utilización prevista de la información;
 - si la información será destinada a distribución general o limitada;
 - la naturaleza de los supuestos, es decir, si se tratan de la mejor estimación o de un caso hipotético;
 - los elementos que se incluirán en la información y
 - el periodo al que se refiere la misma.
11. **El auditor no debiera aceptar o debiera renunciar al trabajo cuando los supuestos claramente no sean realistas o cuando el auditor estime que la información financiera prospectiva resultará inadecuada para su utilización prevista.**
12. **El auditor y el cliente debieran acordar los términos del trabajo.** En interés tanto del cliente como del auditor, este último envía una carta de contratación con el fin de prevenir malentendidos con respecto al trabajo. Dicha carta trata los asuntos indicados en el apartado 10 y establece la responsabilidad de la Administración con respecto a los supuestos, así como de proporcionar al auditor toda la información pertinente y los datos fuente utilizados para desarrollar los supuestos.

Entendimiento del negocio

13. **El auditor debiera obtener un grado de entendimiento del negocio, suficiente como para permitirle evaluar si se han identificado correctamente todos los supuestos significativos necesarios para la preparación de la información financiera prospectiva.** El auditor necesitaría también familiarizarse con los procesos utilizados por la entidad para preparar la información financiera prospectiva, teniendo en cuenta, por ejemplo:
- Los controles internos existentes sobre el sistema utilizado para preparar la información financiera prospectiva así como la especialización y experiencia de las personas que la preparan.
 - La naturaleza de la documentación preparada por la entidad que respalda los supuestos de la Administración.
 - La medida en que se utilizan técnicas estadísticas, matemáticas y las asistidas por ordenador.
 - Los métodos utilizados para establecer y aplicar los supuestos.
 - La precisión de la información financiera prospectiva elaborada en periodos anteriores, así como las razones que justifican divergencias significativas.
14. **El auditor debiera evaluar la medida en que puede justificar la confianza en la información financiera histórica.** El auditor requiere conocer la información financiera histórica, para evaluar si la información financiera prospectiva ha sido preparada sobre bases congruentes con dicha información financiera histórica y con la finalidad de obtener una referencia adecuada para evaluar los supuestos de la Administración. El auditor necesita determinar, por ejemplo, si la información financiera histórica pertinente ha sido auditada o revisada y si en su preparación se utilizaron principios contables aceptables.
15. Si el informe del auditor de auditoría o de revisión de la información financiera histórica de periodos anteriores contuviera una opinión modificada o si la entidad estuviera en su etapa de puesta en marcha, el auditor tendrá en cuenta estas circunstancias, así como su efecto sobre el examen de la información financiera prospectiva.

Periodo cubierto

16. **El auditor debiera tener en cuenta el periodo de tiempo al que se refiere la información financiera prospectiva.** Dado que los supuestos resultan más especulativos cuanto mayor es ese periodo, a medida que el mismo se alarga, disminuye la capacidad de la Administración para realizar la mejor estimación. El periodo no debiera extenderse más allá de lo que la Administración disponga como bases razonables para realizar sus supuestos. A continuación se indican algunos de los factores que son relevantes para la consideración del auditor sobre el periodo de tiempo al que se refiere la información financiera prospectiva:

- El ciclo de operaciones, por ejemplo, en el caso de un importante proyecto de construcción, el periodo requerido para concluir el proyecto puede indicar el periodo cubierto.
- El grado de fiabilidad de los supuestos, por ejemplo, si la entidad está introduciendo un nuevo producto, el periodo de prospección puede ser corto y dividirse en varios intervalos pequeños, tales como semanas o meses. Alternativamente, si la única actividad de la entidad consiste en tener una propiedad bajo un contrato de alquiler a largo plazo, puede resultar razonable un periodo de tiempo relativamente largo.
- Las necesidades de los usuarios, por ejemplo, se puede preparar información financiera prospectiva relacionada con la solicitud de un préstamo cubriendo el periodo necesario para generar suficientes fondos para su pago (amortización). Por otro lado, es posible que se prepare la información para inversionistas en relación con la emisión de obligaciones para ilustrar la utilización prevista de los fondos en el periodo siguiente.

Procedimientos de examen

17. **Al determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos del examen, el auditor debiera considerar los siguientes aspectos:**
- la probabilidad de representaciones incorrectas materiales;**
 - el entendimiento obtenido durante trabajo anteriores;**
 - la competencia de la Administración en relación con la preparación de información financiera prospectiva;**
 - la medida en que la información financiera prospectiva resulta afectada por los juicios de la Administración; y**
 - lo adecuado y la fiabilidad de los datos subyacentes.**
18. El auditor evaluaría la fuente y la fiabilidad de la evidencia en la que se basan las mejores estimaciones de los supuestos de la Administración. La evidencia suficiente y adecuada para respaldar los supuestos se obtienen de fuentes internas y externas, la consideración de los supuestos a la luz de la información financiera histórica y una evaluación de si éstos están basados en planes que están al alcance de la entidad.
19. En el supuesto de un caso hipotético, el auditor consideraría si se han tenido en cuenta todas las implicaciones significativas de dicha situación. Por ejemplo, si se supone un crecimiento de las ventas superior a la capacidad actual permitida por el activo inmovilizado actual, la información financiera prospectiva necesitará incluir las inversiones en activos inmovilizados necesarios para incrementar la capacidad productiva de la planta o los costos de medios alternativos para alcanzar la cifra de ventas prevista, como puede ser la subcontratación de la producción.
20. Aunque no es necesario que el auditor obtenga evidencia para respaldar situaciones hipotéticas, éste necesitaría quedar satisfecho de que los supuestos son congruentes con la finalidad de la información financiera prospectiva y de que no existe ninguna razón para pensar que no son realistas.
21. El auditor necesitará estar satisfecho de que la información financiera prospectiva ha sido adecuadamente preparada a partir de los supuestos de la Administración, por ejemplo, haciendo comprobaciones como el recálculo y la revisión de la congruencia interna, es decir, evaluando si las actuaciones que la Administración prevé realizar son compatibles entre sí y si no existen incongruencias en la determinación de las cantidades que se basan en variables habituales, como pueden ser los tipos de interés.
22. El auditor se centra en el grado en que las áreas especialmente sensibles a las variaciones afectarán de manera material a los resultados mostrados en la información financiera prospectiva. Esto influye en hasta qué punto el auditor intentará obtener evidencia adecuada. También influye en su evaluación de la adecuación e idoneidad de la información revelada.
23. Cuando se le contrata para examinar uno o más elementos de la información financiera prospectiva, como por ejemplo un solo estado financiero, es importante que el auditor tenga en cuenta la posible interrelación con otros componentes de los estados financieros.
24. Cuando se incluye un periodo ya transcurrido en la información financiera prospectiva, el auditor consideraría la medida en que necesita aplicar procedimientos a la información histórica. Estos procedimientos variarán dependiendo de las circunstancias, como, por ejemplo, la magnitud del periodo ya transcurrido.
25. **El auditor debiera obtener representaciones escritas de la Administración, en la que se indique la utilización prevista de la información prospectiva, y en la que se confirme la integridad de los supuestos significativos de la Administración, y el reconocimiento por parte de la Administración de que es responsable de la información financiera prospectiva.**

Presentación y revelación de información

26. Además de cualquier requerimiento contenido en disposiciones legales o reglamentarias o en las normas profesionales, al evaluar la presentación y revelación de la información financiera prospectiva, el auditor necesitará considerar si:

- (a) la presentación de la información financiera prospectiva es informativa y no induce a error;
- (b) se revelan claramente las políticas contables en las notas explicativas;
- (c) se revelan adecuadamente los supuestos en las notas explicativas. Necesita quedar claro si se trata de la mejor estimación de la Administración o si se trata de un caso hipotético y, cuando se establecen supuestos en áreas materiales y que están sujetas a un alto grado de incertidumbre, se necesita revelar adecuadamente dicha incertidumbre y, como resultado, la sensibilidad de los resultados;
- (d) se revela la fecha a la que se refiere la información financiera prospectiva. La Administración necesita confirmar que los supuestos son adecuados a dicha fecha, aunque la información subyacente se pueda haber generado durante un periodo de tiempo;
- (e) cuando los datos de la información financiera prospectiva se expresan dentro de un intervalo, se indican claramente los criterios para el establecimiento de hitos en el mismo y si dicho intervalo no se ha seleccionado de manera sesgada ni que pueda inducir a error y
- (f) se revela cualquier cambio que se haya producido en las políticas contables desde los últimos estados financieros históricos, junto con las razones del mismo y su posible efecto en la información financiera prospectiva.

Informe sobre el examen de información financiera prospectiva

27. El informe del auditor sobre el examen de información financiera prospectiva debiera contener:

- (a) **un título;**
- (b) **un destinatario;**
- (c) **la identificación de la información financiera prospectiva;**
- (d) **una referencia a la NTA o a las normas o prácticas nacionales aplicables al examen de información financiera prospectiva;**
- (e) **una declaración de que la Administración es responsable de la información financiera prospectiva, incluidos los supuestos en los que se basa;**
- (f) **en su caso, una referencia sobre su finalidad y/o a posibles limitaciones en la distribución de la información financiera prospectiva;**
- (g) **una declaración en la forma de negativa seguridad sobre si los supuestos constituyen una base razonable para la información financiera prospectiva;**
- (h) **una opinión sobre si la información financiera prospectiva ha sido adecuadamente preparada sobre la base de los supuestos y si se presenta de conformidad con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable;**
- (i) **las advertencias que sean necesarias en relación con la posibilidad de que se alcancen los resultados mostrados en la información financiera prospectiva;**
- (j) **la fecha del informe, que debiera ser aquella en que se completen los procedimientos;**
- (k) **la dirección del auditor y**
- (l) **la firma del auditor.**
- (m) **El informe podría:**
 - Indicar si, basándose en el examen de la evidencia en la que se respaldan los supuestos, ha llegado a conocimiento del auditor algún asunto que lo lleve a considerar que no constituyen una base razonable para la información financiera prospectiva.
 - Expresar una opinión sobre si la información financiera prospectiva se ha preparado adecuadamente sobre la base de los supuestos, y si se presenta de conformidad con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable;
 - Declarar que:
 - los resultados reales pueden diferir de los que se reflejan en la información financiera prospectiva, dado que los hechos previstos a menudo no ocurren como se espera, y que las variaciones podrían resultar materiales. Del mismo modo, cuando la información se expresa en forma de intervalo, se indica que no existe seguridad de que los resultados reales estén comprendidos dentro del intervalo y,

- cuando se trata de una proyección, la información financiera prospectiva se ha preparado para (indicar la finalidad), utilizando un conjunto de supuestos que incluye situaciones hipotéticas con respecto a hechos futuros y a actuaciones de la Administración, que no necesariamente se espera que se produzcan. En consecuencia, se advierte a los lectores de que la información financiera prospectiva no se utiliza para finalidades distintas de las que se indican.

28. A continuación se incluye un ejemplo de un extracto de un informe no modificado sobre un pronóstico:

“Hemos examinado el pronóstico¹, de conformidad con las Normas de Trabajos de Aseguramiento del Colegio de Contadores de Chile A.G. aplicables al examen de información financiera prospectiva. La Administración es responsable de dicho pronóstico, incluidos los supuestos en los que se respalda, que se exponen en la nota X.

Basados en nuestro examen de la evidencia que respalda los supuestos, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos lleve a considerar que dichos supuestos no constituyen una base razonable para el pronóstico. Además, en nuestra opinión, el pronóstico ha sido adecuadamente preparado sobre la base de los supuestos y se presenta de conformidad con ...²

Los resultados reales pueden diferir del pronóstico ya que los hechos previstos a menudo no ocurren como se espera y la variación puede ser material.

29. A continuación se incluye un ejemplo de un extracto de un informe no modificado relativo a una proyección:

“Hemos examinado la proyección³ de conformidad con las Normas de Trabajos de Aseguramiento del Colegio de Contadores de Chile A.G. aplicables al examen de información financiera prospectiva. La Administración es responsable de esta proyección, incluidos los supuestos en los que se respalda, que se exponen en la nota X.

Esta proyección se ha preparado para (indicar la finalidad). Dado que la entidad se encuentra en su fase inicial, la proyección se ha realizado utilizando un conjunto de supuestos sobre hechos futuros y sobre actuaciones de la Administración que no necesariamente se espera que se produzcan. En consecuencia, el lector tendrá en cuenta que esta proyección puede no ser adecuada para finalidades diferentes de la anteriormente indicada.

Basados en nuestro examen de la evidencia que respalda los supuestos, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos lleve a considerar que dichos supuestos no constituyen una base razonable para la proyección, suponiendo que (indicar o hacer referencia al caso hipotético). Además, en nuestra opinión, el pronóstico ha sido adecuadamente preparado sobre la base de los supuestos y se presenta de conformidad con ...⁴

Sin embargo, incluso si ocurrieran los hechos previstos en el caso hipotético descrito anteriormente, los resultados reales aún podrían diferir de los resultantes de la proyección ya que otros hechos previstos a menudo no ocurren como se espera y la variación podría ser material.”

30. **Cuando el auditor considera que la presentación y las revelaciones de la información financiera prospectiva no son adecuadas, debiera emitir una opinión con salvedades o adversa en su informe sobre la información financiera prospectiva, o renunciar al trabajo, según corresponda. Este sería el caso, por ejemplo, cuando la información financiera no revela adecuadamente las consecuencias de cualquier supuesto altamente sensible.**

31. **Cuando el auditor considera que uno o varios supuestos significativos no constituyen una base razonable para la información financiera prospectiva preparada sobre la base de la mejor estimación, o que uno o varios supuestos no constituyen una base razonable para la información financiera prospectiva teniendo en cuenta el caso hipotético, el auditor debiera expresar una opinión adversa en el informe sobre la información financiera prospectiva, o renunciar al trabajo.**

32. **Cuando el examen está afectado por condiciones que impiden la aplicación de uno o varios procedimientos que el auditor considera necesarios dadas las circunstancias, debiera renunciar al trabajo o abstenerse de opinar, describiendo la limitación al alcance en su informe sobre la información financiera prospectiva.**

¹ Incluir el nombre de la entidad y el periodo cubierto por el pronóstico, facilitando además la identificación adecuada, tal como la referencia al número de páginas o la identificación de cada uno de los estados incluidos.

² Indicar el marco preparación y presentación de información financiera aplicable.

³ Incluir el nombre de la entidad y el periodo cubierto por el pronóstico, facilitando además la identificación adecuada, tal como la referencia al número de páginas o la identificación de cada uno de los estados incluidos.

⁴ Véase la nota 2.